



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-21861913-GDEBA-SEOCEBA - Tasa Coop. de Luján

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo dispuesto por Decreto Provincial N° 2256/97, la Resolución OCEBA N° 023/01, lo actuado en el EX-2024-21861913-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita una presentación efectuada ante este Organismo de Control por la COOPERATIVA ELÉCTRICA y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, solicitando el otorgamiento de un plan de facilidades de pago con el fin de regularizar la deuda que registra con relación al pago de la Tasa de Fiscalización y Control y al pago de los aportes correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que en el orden 2, obra nota remitida por la Cooperativa solicitando el otorgamiento del referido plan, la quita de los intereses punitivos y de financiación, exponiendo los motivos en que funda su petición;

Que en los órdenes 4 y 5, se agregan las Resoluciones RESOC-2023-269-GDEBA-OCEBA y RESOC-2024-65-GDEBA-OCEBA, mediante las cuales se aprueban los Anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control correspondientes al Ejercicio 2024 emitidas por este Organismo, adeudados por el Concesionario y que motivaran la solicitud de un plan de facilidades de pago para su regularización;

Que analizada la presentación y como resultado de reuniones mantenidas con representantes de la Cooperativa se suscribió, *ad-referéndum* de la aprobación del Directorio, con el Sr. Presidente de la Cooperativa un Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago mediante el cual se otorgó un plan de facilidades de pago en once (11) cuotas, comprensivas de capital e intereses resarcitorios, punitivos y de financiamiento, conforme lo previsto en la Ley 11769, en el Decreto Reglamentario N° 2479/2004 (artículo 65) y en la Resolución OCEBA N° 023/2001 (orden 7);

Que en orden 16 se ha expedido la Asesoría General de Gobierno manifestando que analizado lo actuado, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista jurídico, razón por la cual considera que puede continuarse con el trámite tendiente a la aprobación del Convenio suscripto por parte del Directorio de OCEBA;

Que en orden 32 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que “no tiene observaciones que formular, por lo que es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener al dictado del pertinente

acto administrativo que apruebe el Convenio de marras...”;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y lo dispuesto por Decreto Provincial N° 2256/97;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el instrumento de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago suscripto con la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA que como Anexo IF-2024-21954561-GDEBA-GPROCEBA integra a la presente.

ARTICULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal para que continúe con el trámite de rigor. Cumplido, archivar.

ACTA N° 20/2024